



BASES XXVII PREMIO DE PINTURA «CIUDAD DE ALGEMESÍ»

1. Se establece un premio de 6.000 euros que será indivisible y se podrá declarar desierto.
2. El jurado se reserva el derecho a sugerir la adquisición de más obras, en calidad de accésits. A tal efecto, regirá la valoración económica de la obra, que presentará el autor junto con la documentación que se le solicita más abajo.
3. Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales y que no hayan sido premiadas con dotación económica en ninguno otro concurso. El tema y la técnica serán totalmente libres y no se admitirán trabajos protegidos con vidrios o realizados con materiales cuyo transporte y la manipulación de los cuales presentan un riesgo para la integridad de la obra.
4. Cada autor podrá presentar un máximo de dos obras, las medidas de las cuales no serán inferiores a 100 cm. ni superiores a 200 cm. por cada lado. Las obras no tienen que ir firmadas.
5. La obra premiada pasará a ser propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Algemesí, el cual, como propietario, podrá reproducirla siempre que lo considero necesario en cualquier tipo de apoyo o técnica (fotografía, litografía, grabado, etc.).
6. Las obras se presentarán en el registro telemático que habilitará el Ayuntamiento en la página web: <http://sede.algemesi.es>, donde está habilitado una pestaña de acceso directo al Premio de Pintura en el menú principal. La resolución mínima será de 3 megapíxeles y el tamaño máximo del archivo de 5MB y en formato jpg. Se indicarán los datos de la obra y del autor (del autor: nombre y apellidos, DNI, dirección y teléfono; de la obra: título, año, técnica y medidas). También se pueden adjuntar de manera opcional dossier de obras y curriculum del artista en pdf. El plazo de admisión de las obras en formato digital será del **13 de octubre al 14 de noviembre** de 2021.

Una vez analizadas las obras enviadas en este formato, el jurado realizará una primera selección de 30 obras y convocará los seleccionados porque realizan el envío físico. El jurado no sabrá los nombres de los participantes hasta haber emitido su veredicto definitivo.

7. Los concursantes seleccionados podrán librar las obras personalmente, debidamente embaladas, o por agencia a puertos pagados con embalaje de cartón o caja de madera a la dirección siguiente:

Sala de Exposiciones Municipal Casino Liberal
C/ Montaña, 24



Ayuntamiento de la Ciudad de Algemesí

Plaza *Mayor, 3 - 46680 Algemesí - *Teléfono 96 201 90 00 - Fax 96 201 90 01 - E-mail: ajuntament@algemesi.net - CIF: P4602900E - Código *Ine:

460291

46680 Algemesí
Gestor: Álex Villar – exposicions@algemesi.net

8. Los concursantes seleccionados aportarán dentro del embalaje un currículum y un sobre cerrado con el nombre del autor, el título de la obra y su valoración económica.
9. El jurado, la composición del cual se dará a conocer en su momento, realizará una selección de las obras finalistas entre las cuales se determinará la ganadora. Además, se elaborará un catálogo con todas ellas y se organizará una exposición. Por eso, los participantes cederán el derecho de reproducción de las obras para el catálogo que editará el Ayuntamiento y prestarán la obra seleccionada para la exposición, que se hará entre los meses de diciembre de 2021 y febrero de 2022. Además, se comprometen a no recogerla hasta el acabado de la muestra.
10. El veredicto y la fecha del acto oficial de entrega de los premios se harán públicos en el web del Ayuntamiento de Algemesí www.algemesi.es.
11. Las obras presentadas y no seleccionadas podrán ser retiradas a partir de los 15 días posteriores a la publicación del veredicto del jurado. Lo podrá hacer el autor o una persona o empresa autorizada. Transcurridos 30 días desde la publicación del veredicto, si no la recogida, se entenderá que el autor renuncia a su propiedad y quedará en poder del Ayuntamiento. La entidad organizadora devolverá debidamente embaladas y a portes pagados las obras seleccionadas para la exposición.
12. El Ayuntamiento velará por la conservación *des las obras inscritas, pero no se responsabiliza de los desperfectos y las pérdidas que se ocasionan por transporte, robo, incendio, etc., mientras estén en su poder.
13. El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar las modificaciones pertinentes en estas bases siempre que considero que puede contribuir a una mejor ejecución y al éxito del certamen.
14. El ganador del premio estará sometido a la fiscalidad correspondiente y se aplicarán las retenciones establecidas legalmente.
15. Los ganadores de los premios tienen que estar al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
16. La participación en este premio supone la aceptación íntegra de estas bases.
17. Las decisiones tomadas por el comité de admisión y por el jurado serán inapelables.